

INFORME SECRETARIAL: Palmira 10 de Enero de 2023. A Despacho, con respuesta de Migración Colombia y EPS Sanitas y escrito de la parte actora. Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 66
Radicación: 2022-509

Palmira Valle, diez (10) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Migración Colombia, remite los movimientos migratorios, y la EPS SANITAS la certificación de la dirección del demandado ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA, que fueron solicitados por el Despacho mediante Auto Interlocutorio No 1495 del 3 de Octubre de 2022, por lo cual se ordenará agregar para que obren y se ordena a la parte actora que proceda a la notificación del demandado.

De otro lado, la apodera de la parte actora informa que el señor ROBERTO BARRAGAN LARA abuelo materno del menor de edad se encuentra fallecido y allega certificados de afiliación a la EPS SANITAS de las partes y el niño.

Es de advertir a la litigante que no hay lugar a tener en cuenta los certificados de afiliación aportados, pues no es la oportunidad procesal para ello y solo se valoraran las pruebas aportadas con la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, los Movimientos Migratorios del demandado ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: AGREGAR al proceso, la certificación de la EPS SANITA de la dirección y correo electrónico del demandado ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA para que obre dentro del mismo.

TERCERO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado, señor ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA, la Calle 13 A No 69-74 Apto 703-4 de Cali-Valle, y correo electrónico alejabq4@yahoo.com.ar .

CUARTO: ORDENAR a la parte actora para que realice la notificación del demandado, señor ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA y la aporte al proceso.

QUINTO: NO TENER en cuenta las certificaciones de afiliaciones a salud allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 06 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Enero 11 de 2023

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c48206e8e1f17a286812f028fc4855b7a6cf49aadb54fe1600b8075be9161da**

Documento generado en 10/01/2023 04:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>